ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
17 MAR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 2213

LA LIGUA, 06 MAR 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 1543, de feca 10 de febrero de 2025, que designa Administrador Municipal Suplente.
5. Convenio Ad Referéndum Programa Pavimentación Participativa 34° Llamado.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de febrero de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso suscribieron Convenio Ad Referéndum Programa Pavimentación Participativa 34° Llamado, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles, aceras y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

2. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio Ad Referéndum Programa Pavimentación Participativa 34° Llamado, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

20 MAR 2025

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
ALCALDE (S)

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

ACA/MIIG.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
19 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

SERVIU
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
26 FEB 2025
Folio: 5 N°: 083
Func.:

DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
PHM/PLL

N° INT.: 018

ORD.: 030 - Nº 188 /

ANT.: Res. Ex. Nº 1820 de 2003, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa

MAT.: Solicitud firma de convenios 34° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de La Ligua.

VALPARAÍSO, 20 FEB. 2025

A: PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DE: PATRICIA HERNANDEZ MOYANO
JEFA (S) DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL

Junto con saludar, y conforme a la Selección del 34º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa realizado por la SEREMI y en cumplimiento a la normativa vigente que lo rige, se remiten 3 Convenios en original para la firma del Alcalde.

Se solicita devolver 2 originales de dicho Convenio, a SERVIU Región de Valparaíso, Departamento de Programación Física y Control, y dejar uno en poder del Municipio.

De acuerdo al Reglamento del Programa se debe remitir posteriormente **Decreto Alcaldicio** que apruebe este Convenio y **Acta del Consejo o certificado de acuerdo de Consejo**, aprobando el Convenio, puesto que es un requisito para llevar a cabo el proceso de Contratación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SERVIU
JEFE (S)
DEPARTAMENTO
PROGRAMACIÓN
FÍSICA Y CONTROL
REGIÓN VALPARAÍSO

PATRICIA HERNANDEZ MOYANO
JEFA (S) DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Calle Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua)
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU (At. Marcela Tapia Toledo)
- Departamento Programación Física y Control
- Oficina de Partes

PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
CONVENIO AD REFERENDUM
34º LLAMADO

En Valparaíso, a 03 de febrero de 2025, entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante "SERVIU", representado por su Directora (S) doña Nerina Paz Lopez, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° ambos domiciliados en Bellavista Nº 168, piso 5º de la ciudad de Valparaíso; y la I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA en adelante " LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don PATRICIO PALLARES VALENZUELA cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº ambos domiciliados para estos efectos en Calle Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua, se celebra el presente convenio ad referéndum en los siguientes términos:

PRIMERO:

Con fecha 11 de agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa (PPP), cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles, aceras y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios. Que el Decreto Supremo citado y sus modificaciones forman parte del presente Convenio.

SEGUNDO:

Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 1.820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera del presente Convenio y sus posteriores modificaciones.
El Ord. N° 361 del 12 de agosto de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye sobre el 34° proceso de Selección de Proyectos del PPP.

TERCERO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente. El Seremi de Vivienda y Urbanismo, convocó mediante la Resolución N° 664 del 12 de agosto de 2024 a participar del 34° Proceso Selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa y define los plazos para postular al Programa de Pavimentos Participativos, correspondientes a ejecución años 2025-2026. Seleccionándose de acuerdo a Res. Ex. N° 1372 de fecha 24 de diciembre de 2024, los Proyectos singularizados en la cláusula quinta.

CUARTO:

Conforme a lo dispuesto en el Nº 10 de la Resolución Exenta Nº 1820, ya indicada en la cláusula segunda del presente instrumento, **SERVIU** y la **MUNICIPALIDAD,** vienen en celebrar el presente Convenio Ad Referéndum cuyo objeto es la ejecución de las Obras de Pavimentación Calzadas y Obras Anexas en calles ubicadas en la comuna de La Ligua correspondientes al Programa de Pavimentación Participativa, año 2025-2026, obligándose ambas partes a su cumplimiento en los términos que en él se expresan.

QUINTO:

De entre las obras postuladas se seleccionó el proyecto de la Municipalidad de La Ligua que se pasa a consignar, identificándose mediante Oficio Nº 32 de fecha 07/01/2025 del SEREMI MINVU, son los que se consignan a continuación:

N°	Nombre calle o pasaje	Tramo	Metros Lineales	Aporte Comité (M$)	Aporte Municipio Programa (M$)	Monto Sub Total Aporte MINVU (M$)	Costo Mayor Valor Límite Interesados (M$)	Valor Total Proyecto (M$)
1	LOS MOLLES	19 DE JUNIO HERMANOS ARAVENA WILLIAMS	348	0	0	94.015	55.481,00	149.496
2	EL CRISOL	JULIO MONTT Y SAN JOSÉ DE LA DEHESA	43	0	0	21.762	11.547,00	33.309
3	SARGENTO ALDEA	PORTALES Y ORTIZ DE ROZAS	94,5	0	0	45.611	17.871,00	63.482
Total Selección			**486**	**0**	**0**	**161.388**	**84.899**	**246.287**

SEXTO:

A continuación, se detallan los montos de aportes del 34° Llamado Programa de Pavimentos Participativos de la comuna de La Ligua:

NUMERO FICHA	COMUNA	TRAMO	COSTO TOTAL PROYECTOS (M$)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO (M$)		APORTE PROYECTO INGENIERÍA (M$)	APORTE POR SUBSIDIO A COMITÉ (M$)	APORTE EQUIP. PUBLICO (M$)	APORTE POR EXCEPCIONES (M$)	APORTE POR SUPERACIÓN AL VALOR LÍMITE (M$)	APORTE POR REGLAMENTO MUNICIPALIDAD (M$)	MONTO TOTAL DE APORTE (M$)		
				COMITÉ	MUNICIPALIDAD							COMITÉ	MUNICIPALIDAD	SERVIU
20006	LA LIGUA	PORTALES Y ORTIZ DE ROZAS	63.482	3.193	2.737	-1.368	0	0	-4.562	17.871	0	0	17.871	45.611
20007	LA LIGUA	JULIO MONTT Y SAN JOSÉ DE LA DEHESA	33.309	2.176	1.306	-653	0	0	-2.829	11.547	0	0	11.547	21.762
20010	LA LIGUA	19 DE JUNIO HERMANOS ARAVENA WILLIAMS	149.496	14.102	5.641	-2.820	0	0	-16.923	55.481	0	0	55.481	94.015
SUBTOTAL COMUNA LA LIGUA			246.287	19.471	9.684	-4.841	0	0	-24.314	84.899	0	0	84.899	161.388

El Municipio y los comités quedan exentos de cancelar aportes. La exención anteriormente señalada, corresponde exclusivamente a los aportes requeridos como mínimos reglamentados (financiamiento compartido), no considerándose para estos efectos los financiamientos extras o complementarios Municipales de las postulaciones correspondientes a aportes mayores al mínimo reglamentario, en virtud de lo establecido en Resolución Exenta N°1820 de 2003 y su Modificación incorporada por Resolución Exenta N°1587 de fecha 05 de noviembre de 2020.

Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de $ 246.287.000 (Doscientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil pesos) que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de $ 161.388.000 (Ciento sesenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil pesos) aporte que se imputará al subtitulo 31 Ítem 02 del Presupuesto respectivo.

El Municipio aportará la suma total de $ 84.899.000 (Ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil pesos) los cuales corresponden a:

- $ 0 (Cero pesos) para Obras del Programa de Pavimentación Participativa
- $ 84.899.000 (Ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil pesos) por superación al valor límite
- $ 0 (cero pesos) aporte comité

De acuerdo a Ord. N° 94 de fecha 23 de enero de 2025 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se pagarán, en una cuota con fecha 30 de mayo de 2025.

Estos aportes deben imputarse a la cuenta 215.33.03.001.001, Programa de Pavimentos Participativos.

La comuna de La Ligua no cuenta con botadero municipal, por lo que la empresa a cargo de ejecutar las obras de pavimentación debe ser la encargada de buscar en botaderos privados en la comuna o en las comunas vecinas para poder trasladar escombros asociados a la ejecución del proyecto de pavimentación.

SEPTIMO:

El SERVIU licitará y contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes técnicos y administrativos correspondientes, elaborará las bases de la licitación, las correspondientes especificaciones técnicas, adiciones y aclaraciones; llamará a licitación, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente, con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los Estados de Pago pertinentes.

Y de acuerdo al reglamento del programa realizará dos reuniones de socialización con los vecinos. En la primera reunión se entregará la información de los trabajos de pavimentación que serán ejecutados y se establecerán canales de participación a los Comités de Pavimentación, que les permitan formular oportunamente sus observaciones al avance y calidad de los trabajos de pavimentación. En la segunda reunión, el Comité de Pavimentación entregará un Acta de Conformidad de la correspondiente obra de pavimentación y una evaluación de su participación en todo el proceso de aplicación del Programa, considerando el cumplimiento del objetivo del Programa y de sus expectativas, en relación al producto que se le entrega y a su participación. El Serviu deberá proporcionar a los Comités de Pavimentación información escrita sobre uso y cuidado de las obras de pavimentación que en esa oportunidad se entregan al uso público.

El gasto que irrogue la ejecución de este Convenio, se imputa también a futuros ejercicios presupuestarios, en la medida que exista disponibilidad para ello y se cumplan los requisitos que hagan procedente el desembolso, toda vez que las obras de que se trata se ejecutarán durante los años 2025 – 2026.

OCTAVO:

Según lo estipulado en la reglamentación vigente, SERVIU llamará a licitación sólo aquellas obras de las comunas cuyas Municipalidades hayan suscrito los Convenios y efectuado el aporte si correspondiese, pudiendo en caso de incumplimiento, informar a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para que ésta redistribuya los fondos disponibles.

NOVENO:

El SERVIU se compromete a informar al Municipio la Programación de las Licitaciones de las obras de pavimentación objeto del presente Convenio, posteriormente el nombre de la empresa adjudicataria y las fechas de inicio. Los representantes del Municipio y de los Comités de Pavimentación, podrán participar del acto de recepción de las Obras de Pavimentación, oficiando oportunamente el día del acto de Recepción de las Obras, para permitir la participación del Municipio y de los representantes de los comités de Pavimentación.

DECIMO:

Una vez firmado el presente convenio el Municipio deberá remitirlo al SERVIU, para iniciar el proceso de Licitación. El reglamento del programa exige los siguientes documentos, los que deben ser remitidos por el Municipio:

- Acta de Sesión del Concejo Municipal, con la aprobación del presente Convenio.
- Decreto Alcaldicio que Aprueba el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO:

Considerando que el Programa de Pavimentación Participativa es un programa concursable con participación tripartita, la I. Municipalidad no exigirá el pago de derechos y permisos a las empresas ejecutoras por concepto de ocupación de vía pública y/o ejecución de obras, adoptando las medidas pertinentes al efecto, mediante la dictación de los actos administrativos que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso de ellas con relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas, así como ejercer su administración en tanto bienes nacionales de uso público, de conformidad a la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DÉCIMO TERCERO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto y en la Resolución singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio, que se entienden forma parte integrantes del mismo.

DECIMO CUARTO:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del SERVIU, otro en poder del Gobierno Regional y otro en poder del Municipio.

PERSONERÍAS:

La personería de doña Nerina Paz López como Directora (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, consta en Resolución Exenta RA 272/423/2025, registrado el 31 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. La personería de don Patricio Pallares Valenzuela como Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Elecciones Municipales 2024, de fecha 30 de noviembre del 2024

NERINA PAZ LOPEZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RCC/EFC/RMH/PHM/PLL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

OF. ORD. Nº: 094 /

ANT. : **ORD N°479 (SEREMI MINVU)**

MAT. : **Informa programación de aporte municipal del 34° llamado del Programa de Pavimentación Participativa.**

LA LIGUA, 23 ENE 2025

DE : **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **RODRIGO MUÑOZ HENRIQUEZ**
JEFE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
SEREMI MINVU

Luego de saludarle cordialmente, y de acuerdo a lo solicitado mediante Ordinario N° 479, informo a Ud que el Aporte Municipal para el 34° llamado del programa PAVIPAR se girará desde la cuenta 215.33.03.001.001.

La fecha del ingreso del aporte correspondiente al municipio, y el cual asciende a $84.899.000, se realizará a más tardar el día 30 de mayo del presente año.

Se informa además que el Municipio de La Ligua, no cuenta con botadero Municipal autorizado, por lo que la empresa a cargo de ejecutar las obras de pavimentación deberá ser la encargada de buscar botaderos de carácter privado que existan en la comuna o en comunas vecinas, para poder trasladar escombros asociados a la ejecución de los proyectos de pavimentación.

Sin otro particular, saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Ligua

PVL/KMV/kvv
DISTRIBUCIÓN:
- ✓ SR. Rodrigo Muñoz Henríquez, Jefe Departamento de Programación Física y Control, SEREMI MINVU, Bellavista 168, piso 13 Edificio Centenario, Valparaíso
- ✓ Archivo Secpla.
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Administración y Finanzas

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PPP/Departamento Planes y Programas

ORD. N° 32 /

ANT.: Ord. N° 602 de fecha 10 de diciembre de 2024 de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa Monto de Selección de Proyectos del Programa de Pavimentación Participativa para el 34° llamado.

MAT.: Informa Proyectos Seleccionados en el 34° llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de La Ligua.

VALPARAISO, 07 ENE. 2025

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludar cordialmente a usted y en el marco del proceso de selección de proyectos correspondientes al 34° llamado del Programa de Pavimentación Participativa, informo el detalle de los proyectos seleccionados incluyendo nombre de calle, pasaje o acera según corresponda, tramo, longitud y montos de aportes.

Posterior a la selección, el proceso que continúa es ratificar con SERVIU Región de Valparaíso los antecedentes y protocolización del Convenio respectivo para la ejecución de las obras, el cual deberá quedar tramitado a más tardar en el **mes de marzo de 2025**, para lo anterior, SERVIU tomará contacto directamente con ustedes a fin de que remitan a la brevedad la documentación que se requiere para la suscripción de dicho Convenio.

Saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIA REGIONAL · REGIÓN DE VALPARAÍSO

NERINA PAZ LOPEZ
Secretaria Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

INCLUIDO: Detalle de los Proyectos Seleccionados PPP_34° llamado.

XVM/MTT
DISTRIBUCION:
- Alcalde I. Municipalidad de La Ligua_Diego Portales N° 555
- Director SERVIU Región de Valparaíso_Bellavista N° 120 piso 5 Valparaíso
- Departamento Técnico SERVIU Región de Valparaíso_Bellavista N° 120 piso 7 Valparaíso
- Departamento Programación y Control SERVIU Región de Valparaíso_Bellavista N° 120 piso 13 Valparaíso
- Oficina Programa Pavimentación Participativa SERVIU Región de Valparaíso_Bellavista N° 120 piso 9 Valparaíso
- Oficina Propuesta SERVIU Región de Valparaíso_ Bellavista N° 120 Entrepiso Valparaíso
- Archivo Planes y Programas SEREMI MINVU Valparaíso
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI ( ) NO ( )

PROYECTOS SELECCIONADOS:

20010	A	LOS MOLLES	19 DE JUNIO HERMANOS ARAVENA WILLIAMS	348	39	R	0	0	94.015	55.481	149.496
20007	P	EL CRISOL	JULIO MONTT Y SAN JOSÉ DE LA DEHESA	43	4	R	0	0	21.762	11.547	33.309
20006	C	SARGENTO ALDEA	PORTALES Y ORTIZ DE ROZAS	94,5	8	R	0	0	45.611	17.871	63.482
TOTAL COMUNA DE LA LIGUA				**486**	**51**		**0**	**0**	**161.388**	**84.899**	**246.287**